



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE JUNIO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por EEA Valle Inferior del Río Negro, y ;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso de Capacitación en Producción Porcina, destinado a docentes de enseñanzas prácticas de escuelas técnicas agropecuarias, profesionales de las ciencias agrarias y veterinarias e interesados en la temática, a desarrollarse desde el 8 de junio al 7 de septiembre de 2016 en la localidad de General Conesa, con una carga horaria de 86 horas cátedra;

Que tiene como propósitos satisfacer la necesidad regional de difusión de conocimientos con el fin de facilitar la innovación tecnológica, mejorar índices productivos a partir de la utilización de infraestructura adecuada, mejora en la alimentación, sanidad y calidad genética de los animales, promover la organización de los productores;

Que la capacitación organizada por EEA Valle Inferior del Río Negro, AER INTA Gral. Conesa, Municipalidad de Gral. Conesa, Ente de Desarrollo de Conesa (EnDeCon), Sociedad Rural de Gral. Conesa, Agencia de Desarrollo Económico Rionegrina (CREAR), CET 4 Gral. Conesa, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro, Fundación Barrera Patagónica, y la colaboración de la Municipalidad de San A. Oeste, Coordinada por la Ingeniera Agrónoma Maite Alder;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso de Capacitación en Producción Porcina, destinado a docentes de enseñanzas prácticas de escuelas técnicas agropecuarias, profesionales de las ciencias agrarias y veterinarias e interesados en la temática, a desarrollarse desde el 8 de junio al 7 de septiembre de 2016 en la localidad de General Conesa, con una carga horaria de 86 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N°           2345  
DPESyF/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia